

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA"

BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.

CONTRATACION DIRECTA N.º 01-2023-MDLE CONVOCATORIA 1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE
LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA
C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE
CAJAMARCA".**

ENCAÑADA DICIEMBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
RUC N° : 20170026609
Domicilio legal : JIRON LIMA S/N

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra; **SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/ 63'640,230.95 (Sesenta y tres millones seiscientos cuarenta mil, doscientos treinta con 95/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

VALOR REFERENCIAL (100%)	LIMITES	
	INFERIOR (90%)	SUPERIOR (110%)
(S/ 63,640,230.95) Sesenta y tres millones seiscientos cuarenta mil doscientos treinta con 95/100soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(S/ 57,276,207.86) Cincuenta y siete millones doscientos setenta y seis mil doscientos siete con 86/100 soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(S/ 70,004,254.04) Setenta millones cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 04 /100 soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2023-MDLE, de fecha 19 de diciembre del 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2023-MDLE/A

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia y la oferta más baja, según **INFORME N° 2493-2023-MDLE/UAYL-MJDC**, de fecha 18 de diciembre del 2023.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El postor invitado tiene el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto debe:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : JIRON LIMA N°153

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES (CINCO CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)
Digital: GRATUITO.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.12. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se entregará al momento de la invitación a presentar oferta.

1.13. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31369- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Texto Único Ordenador la Ley de Contrataciones Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Legislativo 1553-2023 Artículo 9.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ D.S. N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- ✓ Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Calendario	Fecha
01	Aprobación de Bases de C.D.N°001-2023-MDLE	20/12/2023
02	Invitación al Postor	22/12/2023
03	Presentación de Oferta	27/12/2023
05	Admisión, evaluación y calificación de ofertas	28/12/2023
06	Otorgamiento de la buena pro	28/12/2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato u Optar por el Fondo de garantía como medio alternativo a la carta fianza o póliza de caución para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1553, artículo 9° numeral 9.1.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁵ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo **máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgado la buena pro**, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, en **JIRON LIMA N° 153 – ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA**.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará el Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato de ejecución de obra y el pago se efectuará en la oportunidad que señale el contrato de fideicomiso y de conformidad a lo establecido en el Artículo 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará el Adelanto de Materiales por el 20% del monto del contrato de obra y el pago se efectuará en la oportunidad que señale el contrato de fideicomiso y de conformidad a lo establecido en el Artículo 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. VALORIZACIONES

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS**



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO – C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra, Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA".

3. ANTECEDENTES GENERALES

El tramo de la carretera en estudio cuenta con una longitud de 19+390 Km (Longitud actual). Pertenece a la Ruta N° CA – 1071: trayectoria EMP. PE – 3N B – Liriopampa – Molino del Arco – EMP. CA – 1090 – Otuzco – La Victoria – Alto Otuzco – Tartar Chico – EMP. PE – 08B en el distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, forma parte de Red Vecinal de Cajamarca que es uno de los principales proyectos de desarrollo de infraestructura de transportes.

El ministerio de transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado ha suscrito el convenio N° 863-2019-MTX/21 con la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el Financiamiento de la Elaboración de los Estudios Definitivos del Proyecto, EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P.

OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA". Cuyo objetivo es recuperar la Transitabilidad de las principales redes viales, nacional, departamental y rural con la finalidad de integrar el país, reducir costos logísticos, de transición, etc., promover la movilidad de bienes y personas, favorecer el acceso a servicios públicos y oportunidades económicas, desarrollar ciudades intermedias y apoyar el desarrollo de las actividades productivas y sociales que redundaran en el desarrollo del país.

El ministerio de Transportes y Comunicaciones a encargado a la Municipalidad Provincial de Cajamarca la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, que enfoque el proyecto de manera integral para lo cual se deben hacer todas las coordinaciones con los propietarios para la liberación de áreas de terreno para el mejoramiento del camino Vecinal.

La Subgerencia de Estudios y Proyectos – SEP de la Gerencia de Infraestructura de MDLE, dentro de sus facultades y objetivos, establece los términos de referencia – TDR para el presente proyecto.

4. UBICACIÓN

Políticamente el proyecto se encuentra ubicado en:

REGION	:	CAJAMARCA
PROVINCIA	:	CAJAMARCA
DISTRITO	:	LA ENCAÑADA – BAÑOS DE L INCA LOCALIDADES
EN LA VIA	:	CP. OTUZCO - CP. COMBAYO
ZONA DEL PROYECTO	:	RURAL
REGION NATURAL	:	SIERRA

Cartográficamente el proyecto se encuentra ubicado en:

ZONA	:	17 M
PROYECCION	:	Transversa de Mercator
DATUM VERTICAL	:	Nivel medio del mar
DATUM HORIZONTAL	:	WGS84
HEMISFERIO	:	Sur
COORDENADAS DE INICIO	:	782370.967E; 9212605.615N
COORDENADAS DE FIN	:	785634.869E; 9222130.482N





Figura 01. Ubicación del proyecto

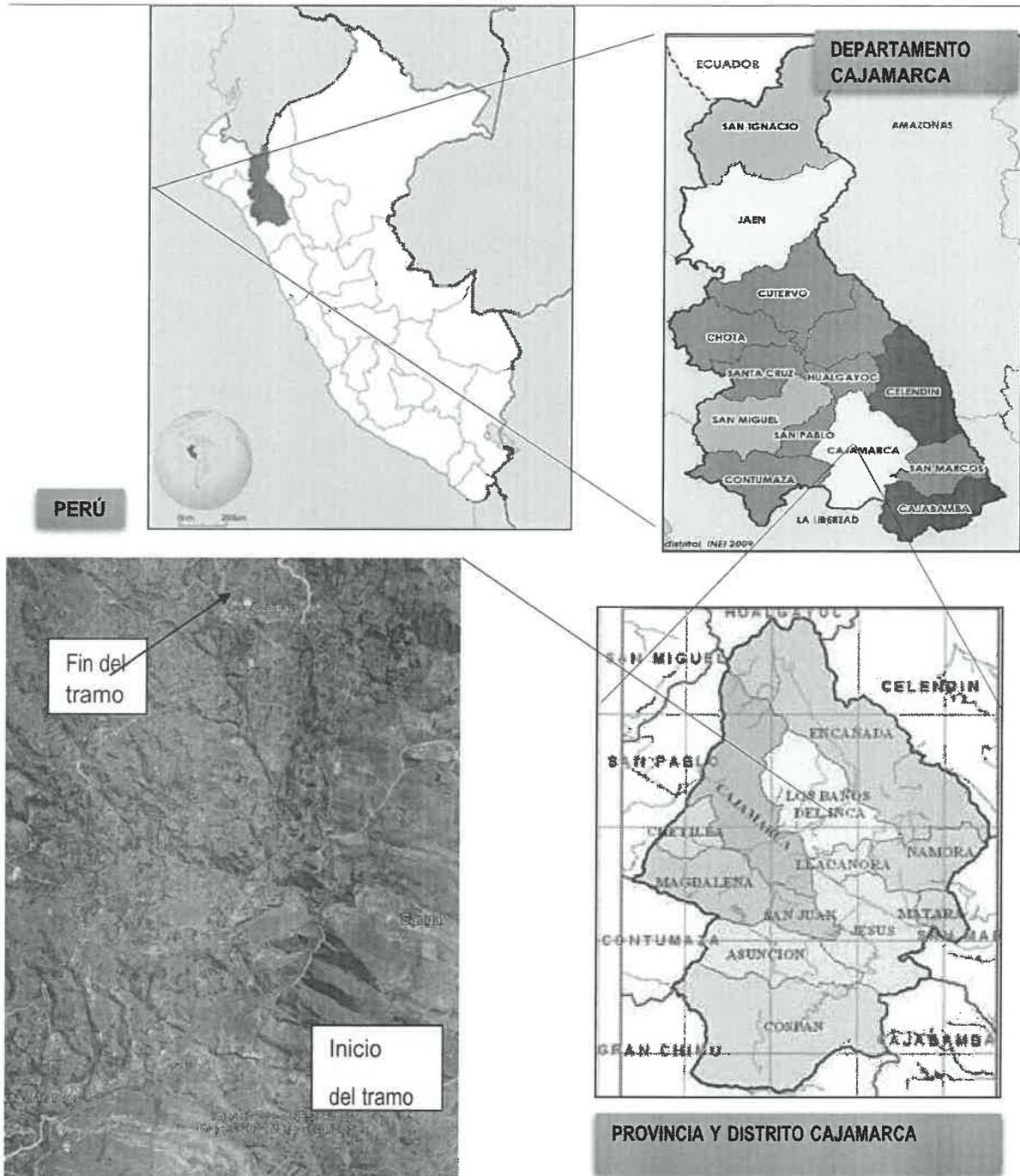


Figura 01. Ubicación del proyecto
 Fuente: Elaboración propia – 2023



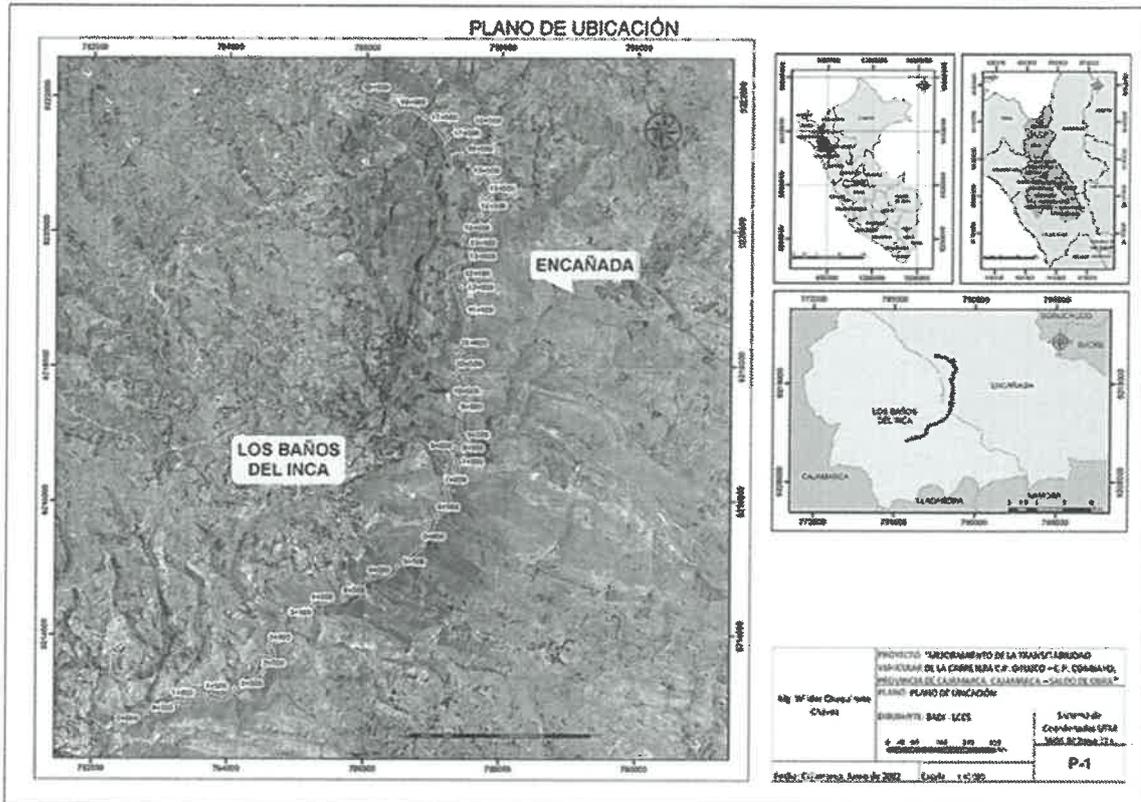


Figura 02. Georreferenciación del Tramo Fuente: Elaboración propia – 2023

5. OBJETIVO

El objetivo es contratación es la ejecución de la obra SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA", mediante la ejecución de las partidas principales como: movimiento de tierras, sub base y base, pavimentos flexibles y rígidos, Estructuras de obras de arte, obras complementarias y otras partidas, en base a las consideraciones técnicas establecidas en expediente técnico de ejecución de obra.

6. METAS DEL PROYECTO

La meta física de la inversión consiste en la rehabilitación de 19.394 km de vía comprendida desde el Centro Poblado de Otuzco hasta el Centro Poblado de Combayo, a través de asfaltado con una carpeta de rodadura, con una base de 0.15 m, subbase de 0.15m, y la carpeta asfáltica de 0.07 m de espesor, en una sección vial comprendía desde el km 00+000 hasta el km 06+845 con un ancho de calzada de 4 m más 0.50 m berma a cada lado, posteriormente con un ancho de calzada de 6m más 0.50 m de berma a cada lado comprendidos desde el km 06+845 hasta el km 19+394, así mismo se han proyectado estructuras de obras de arte y drenaje, de las cuales se detallan a continuación.

El proyecto comprende las siguientes metas.

Tabla 01. Cuadro de Metas del Proyecto

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Construcción De Pavimento Flexible con base 0.15m, Subbase 0.15cm y la Carpeta Asfáltica 0.07m de Espesor.	19,295.50 ml
2	Construcción De Pavimento Rígido (km 05+726.50 – km 05+825)	98.50 ml
3	Reconstrucción De Canal De Riego	534.31 m
4	Construcción De Alcantarillas De TMC	13 und
5	Mantenimiento A Alcantarillas De TMC	36 und
6	Construcción De Alcantarillas De Alivio Y Pases De Agua De MCA	50 und
7	Reconstrucción De Pase De Agua De MCA	8 und





8	Mantenimiento A Pases De MCA	1 und
9	Construcción De Pases De Agua En Tubería HDPE	38 und
10	Reconstrucción De Pase De Agua En Tubería HDPE	1 und
11	Construcción De Cunetas Revestida Con Concreto	16.29 km
12	Construcción De Cuneta Canal	4.13 km
13	Construcción De Cunetas de Drenaje en Banquetas	0.45 km
14	Construcción De Muros De Contención	44 und
	Muros de concreto	25 und
	Muros enrocados	03 und
	Muros con Gaviones	11 und
	Estabilización de Taludes con biomanto de coco	06 und
15	Construcción De Badenes	2 und
16	Construcción De Gibas	2 und
17	Construcción De Pontones	2 und
18	Culminación De Puentes Y Pontones	2 und
19	Construcción De Muro Arqueológico (Km14+240)	35 m

Fuente: Elaboración propia – 2023

7. ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS EXISTENTE

En el presente numeral se realiza la descripción general de la vía existente dentro del área de influencia del proyecto, la Imagen N° 04 muestra el eje de la vía del proyecto diferenciado en cuatro (04) tramos.

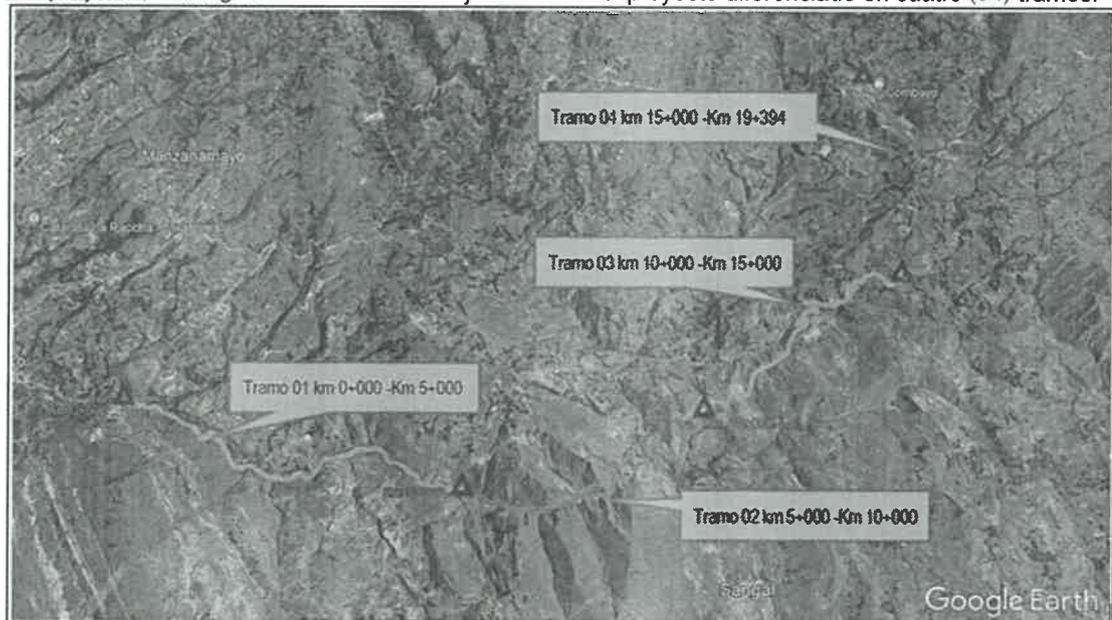


Figura 4. Eje de la carretera diferenciado por tramos (04 tramos)Fuente: Google Earth

Para la descripción actual de la vía se toma como referencia el eje preliminar del proyecto del levantamiento topográfico realizado mediante el uso de un Dron de marca DJI Phantom 4 Pro V 2.0, levantamiento topográfico con Estación total y Equipos GPS Diferencial marca SOUTH Galaxy G1 de doble frecuencia en modo RTK, todos ellos se han georreferenciado con progresivas que se desplazan por toda la plataforma existente.

La vía existente se encuentra con una superficie de rodadura afirmada desde el km 0+000 hasta el km 19+394. A continuación, describimos la situación actual de la carretera dividido en ocho (04) sectores: Sector 1: Otuzco La Rinconada (Km 0+0000) – Luichupucro (Km 5+000)

El tramo se inicia en el punto donde termina la zona urbana del C.P Otuzco. En la progresiva (0+000-0+020) presenta una superficie de asfalto existente de 20.0 m, de longitud y 8.80 m de ancho con cunetas de 1.00 m de ancho quedando 7.80 m para bermas con dos carriles. Carretera con afirmado en condiciones regulares, existencia de baches, derrumbes, puentes, pontones, muros de contención, badenes y alcantarillas en proceso de construcción con una pendiente máxima de 14.51% y una pendiente mínima de 0.01%. En el kilómetro 0+330 hasta el kilómetro 0+500 se encuentra la primera curva de transición; en el kilómetro 0+930 hasta el kilómetro 1+100 encontramos la segunda curva de transición; la primera curva de volteo se encuentra en el kilómetro 1+110 hasta el kilómetro 1+250, seguida de curvas compuestas hasta el kilómetro 1+500; la tercera





curva de transición se encuentra desde el kilómetro 2+610 hasta el kilómetro 2+720, seguido de una curva compuesta hasta el kilómetro 2+840, estas a la vez seguidas de curvas sinuosas hasta llegar a la cuarta curva de transición desde el kilómetro 3+010 hasta el kilómetro 3+330; desde el kilómetro 3+700 hasta el kilómetro 3+900 se encuentran curvas compuestas seguidas de una quinta curva de transición hasta el kilómetro 4+020; finalmente se tiene la sexta curva de transición desde el kilómetro 4+270 hasta el kilómetro 4+390, seguida de curvas compuestas desde el kilómetro 4+550 hasta el kilómetro 4+750.

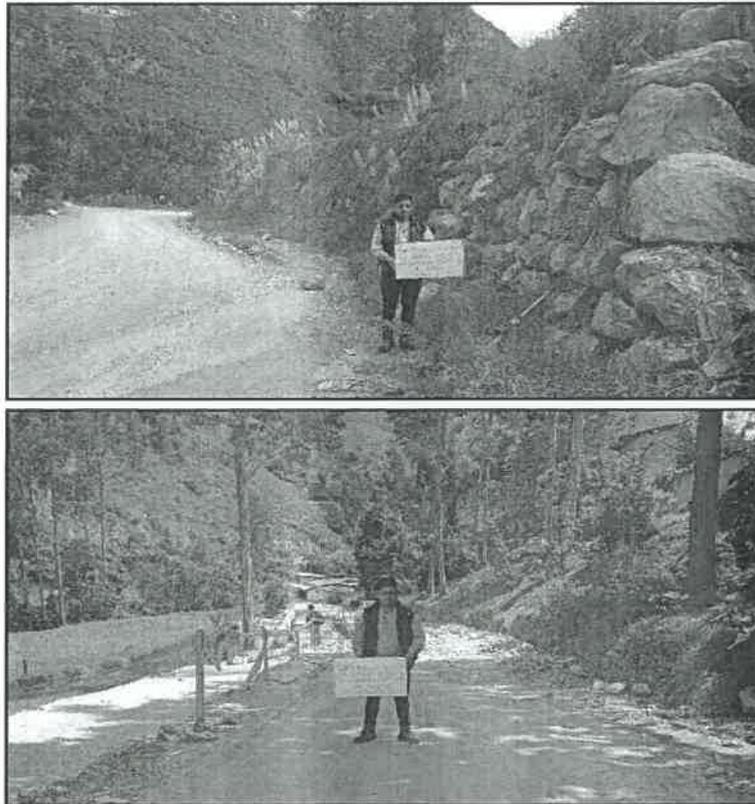


Figura 5. Tramo en estudio del Km 00+000 al km 05+000 Fuente: Elaboración propia – 2022



Figura 6. Progresiva final Km 5+000 Fuente: Elaboración propia – 2022



Sector 2: Luichupucro (Km 5+000) – Sangal (Km 10+000)

Carretera con afirmado en condiciones regulares, existencia de baches, derrumbes, puentes en proceso de construcción, pontones, muros de contención, badenes y alcantarillas en proceso de construcción. La superficie de rodadura presenta una pendiente máxima de 14.76% y con una pendiente mínima de 0.11%. En el kilómetro 5+300 hasta el kilómetro 5+400 tenemos una curva compuesta; la primera curva de transición de este sector se encuentra desde el kilómetro 6+350 a 6+500; se tienen curvas compuestas desde el kilómetro 6+720 hasta el kilómetro 6+950; la segunda curva se encuentra desde el kilómetro 7+000 hasta el kilómetro 7+140; desde el kilómetro 7+550 hasta el kilómetro 7+960 se encuentran tres (3) curvas de volteo, seguidas de la tercera curva de transición hasta el kilómetro 8+040, seguido de curvas compuestas hasta el kilómetro 8+200; se tienen cuatro (4) curvas de volteo desde el kilómetro 8+260 hasta el kilómetro 9+250; finalmente se tienen dos (2) curvas de volteo desde el kilómetro 9+630 hasta el kilómetro 10+000.



Figura 7. Tramo en estudio del Km 05+000 al km 10+000 Fuente: 4
Elaboración propia – 2022



Figura 8. Progresiva final Km 10+000 Fuente: Elaboración propia – 2022



Sector 3: Sangal (Km 10+000) – Ventanillas de Combayo (Km 15+000)

Carretera con afirmado en condiciones regulares, existencia de baches, derrumbes, puentes en proceso de construcción, pontones, badenes y alcantarillas en proceso de construcción. La superficie de rodadura presenta una pendiente máxima de 14.94 % y con una pendiente mínima de 0.06%.

Se encuentran tres (3) curvas de volteo desde el kilómetro 10+300 hasta el kilómetro 11+000, a continuación se tienen curvas sinuosas; desde el kilómetro 12+100 hasta el kilómetro 12+500 se tienen dos (2) curvas de volteo; la primera curva de transición se encuentra desde el kilómetro 12+580 hasta el kilómetro 12+660, seguido se encuentran dos (2) curvas de volteo hasta el kilómetro 13+100; desde el kilómetro 13+280 hasta el kilómetro 13+500 se encuentran dos (2) curvas de volteo; en este sector se encuentran dos (2) curvas de volteo desde el kilómetro 13+700 a 14+100, finalmente se tienen dos (2) curvas de volteo desde el kilómetro 14+660 hasta el kilómetro 14+900.

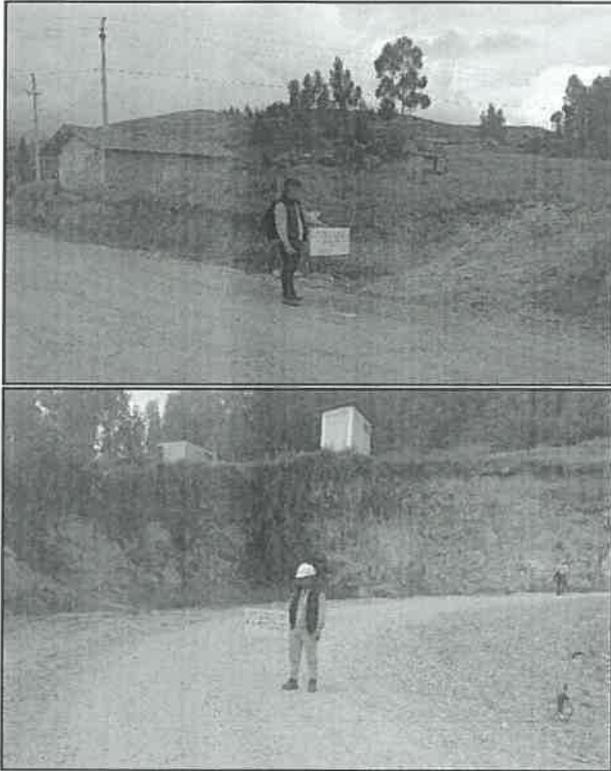


Figura 9. Tramo en estudio del Km 10+000 al km 15+000 Fuente: Elaboración propia – 2023



Figura 10. Progresiva final Km 15+000 Fuente: Elaboración propia – 2023



Sector 4: Ventanillas de Combayo (Km 15+000) – Combayo (Km 19+450)

Carretera con afirmado en condiciones regulares, existencia de baches, derrumbes, pontones, badenes y alcantarillas en proceso de construcción. Se tiene la primera curva de transición desde el kilómetro 15+320 hasta el kilómetro 15+500, seguido de una segunda curva de transición hasta el kilómetro 15+700; en el kilómetro 17+110 hasta el kilómetro 17+260 se tiene una curva de volteo; la segunda curva de transición desde el kilómetro 18+700 hasta el kilómetro 18+790; finalmente se tiene dos (2) curvas de volteo desde el kilómetro 18+850 hasta el kilómetro 19+910. La superficie de rodadura presenta una pendiente máxima de 13.72 % y con una pendiente mínima de 0.01%.



Figura 11. Tramo en estudio del Km 15+000 al km 19+394 Fuente: Elaboración propia – 2023



Figura 12. Progresiva final km 19+394 Fuente: Elaboración propia – 2023



8. CERTIFICADOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Todas las áreas seleccionadas y que se usarán en el presente proyecto de mejoramiento vial, cuentan con certificados de libre disponibilidad firmados por el propietario en conjunto con alguna autoridad competente de la zona. En el Anexo 01, se muestran las actas de libre disponibilidad.

9. ACCESIBILIDAD

El acceso es por vía terrestre o vía aérea hasta la ciudad de Cajamarca, esta vía tiene una superficie de rodadura a nivel de asfaltado y para llegar hacia el punto de inicio el acceso y las distancias a recorrer son las que se muestran en el siguiente cuadro:

Las distancias desde Lima hasta el punto de inicio se indican en el siguiente cuadro:



Tabla 02. Acceso al Área de Estudio

ORIGEN	DESTINO	TIPO	VIA	KM	MÓVIL	TIEMPO
Lima	Cajamarca	Asfaltado	Aérea	859.6	Avión	1 hora - 30 min.
Lima	Cajamarca	Asfaltado	Terrestre	859.6	Buses	14 horas - 23 min.
Cajamarca	Otuzco (rinconada)	Asfaltado	Terrestre	12.8	Camioneta	30 min.
Otuzco (rinconada)	Combayo (Punto Final)	Afirmado	Terrestre	19.394	Camioneta	50 min.

Fuente: Elaboración propia – 2023





10. AREAS AUXILIARES
10.1 : Canteras

Las canteras seleccionadas son las más cercanas al trazo del camino en estudio, estas canteras han sido analizadas en el proyecto y algunas descartadas por no cumplir con la calidad específica en la normativa. Las canteras analizadas son las siguientes.

Tabla 03. Ubicación de Canteras

CANTERAS IDENTIFICADAS EN CAMPO CARRETERA OTUZCO - COMBAYO									
CANTERA	KILOMETRO	ACCESO	USOS	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	VOLUMEN (m3)	COMENTARIO	
				E STE	NORTE				
Cantera Combayo	15+320	725m Lado Derecho	Rellenos Estructurales y Mejoramiento de suelos.	787,974.34	9,221,3788	26,471.63	17,923.07	SE USARÁ EN EL PROYE CTO	
Cantera Sangal 01	07+400	2480 m. Lado Derecho	Rellenos Estructurales y Mejoramiento de suelos.	788,428.94	9,216,3512	193,719.17	270,036.06	SE USARÁ EN EL PROYE CTO	
Cantera Sangal 02	07+400	3900 m. Lado Derecho	Rellenos Estructurales y Mejoramiento de suelos.	788,760.10	9,217,0585	20,904.86	27,950.13	SE USARÁ EN EL PROYE CTO	
Cantera Chonta	Rio 02+550	50.0 m. Lado Izquierdo		784,532.75	9,213,499.86	-	-	NO SE USARÁ	





CANTERAS IDENTIFICADAS EN CAMPO CARRETERA OTUZCO - COMBAYO

CANTERA	KM	ACCESO	USOS	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	VOLU MEN (m3)	COMENTARIO
				ESTE	NORTE			
Cantera Capuli	0+000	1357. 56m. Lado Derecho		782,112.71	9,211,615.65			NO SE USARÁ
Cantera Unión	0+000	2090 m. Lado Derecho	Rellenos Estructurales y Mejoramiento de suelos.	781,765.43	9,211,077.80	38,206.44	59,467.10	SE USARÁ EN EL PROYE CTO
Agregado Dv. Bazán (Privada)	0+000	1360 m. Lado Izquierdo	Concreto y Tratamiento Superficial.	773,379.25	9,210,543.27			SE USARÁ EN EL PROYE CTO

Fuente: Elaboración propia – 2023





Figura 13. La Cantera Combayo se ubica en el Km 15+380, lado izquierdo de la carretera en estudio C.P. Otuzco – C.P Combayo
Fuente: Elaboración Propia.



Figura 14. La Cantera Sangal, se ubica en el Km 07+400 del inicio de la carretera en estudio, lado izquierdo de la carretera C.P. Otuzco – C.P Combayo
Fuente: Elaboración Propia.

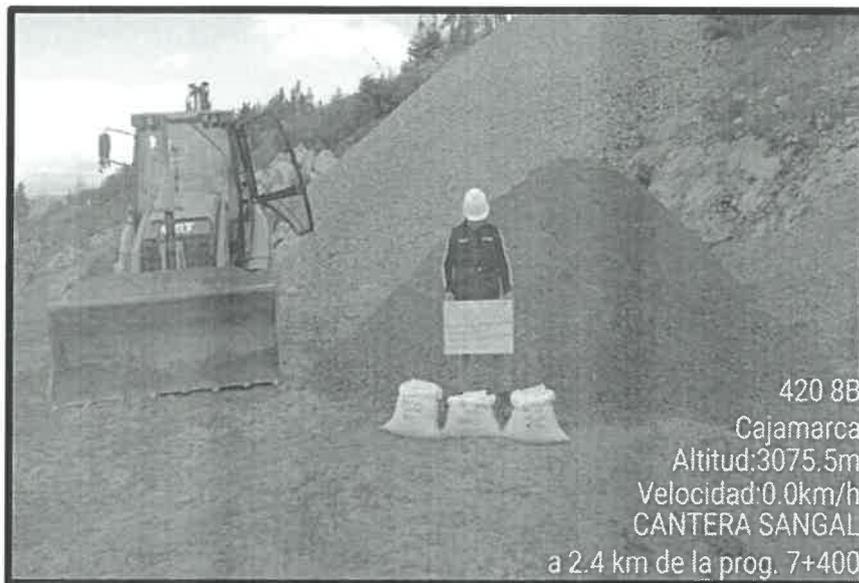


Figura 15. La Cantera Sangal, se ubica en el Km 07+400 del inicio de la carretera en estudio, lado izquierdo de la carretera C.P. Otuzco – C.P Combayo
Fuente: Elaboración Propia.



Figura 16. La Cantera la Unión, se ubica en el KM 00+00 a 2090.00m del inicio de la carretera C.P. Otuzco – C.P Combayo
Fuente: Elaboración Propia.



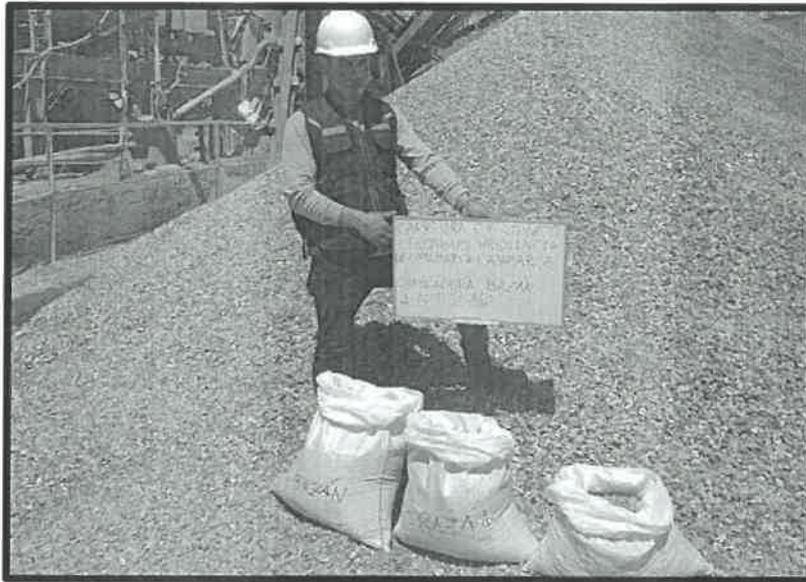


Figura 17. La cantera Bazán se ubica a 13600m del km 00+000 inicio de la carretera en estudio, lado izquierdo de la carretera C.P. Otuzco
 Fuente: Elaboración Propia.

10.2 : Fuentes de Agua

Se consideran tres (3) puntos de aprovisionamiento de agua dentro del margen del proyecto para el desarrollo de las actividades de conformación de capas del pavimento y trabajos con mayor utilidad en obras de concreto hidráulico (Obras de arte y drenaje).

Tabla 04. Ubicación de Fuentes de Agua

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN	ACCESO	USOS	COORDENADAS UTM	
				ESTE	ESTE
FUENTE01	00+720	0.01 Km.Margen Izquierdo	Fuente de agua propuesta para su empleo en concreto y riego.	0782979	9212928
FUENTE02	07+650	0.00 Km.Margen Izquierdo	Fuente de agua propuesta para su empleo en concreto y riego.	0787404	9216613
FUENTE03	12+720	0.04 Km.Margen Izquierdo	Fuente de agua propuesta para su empleo en concreto y riego.	0787352.3	9219399.6

Fuente: Elaboración propia – 2023



Figura 18. Fuente de agua N° 01
ubicada en el Km 00+720 Fuente:
Elaboración Propia.



Figura 19. Fuente de agua N° 02
ubicada en el Km 07+650 Fuente:
Elaboración Propia.



Figura 20. Fuente de agua N° 03
ubicada en el Km 12+720 Fuente:
Elaboración Propia.



0.3 : Depósitos de Material Excedente

Los DME identificados en el tramo en estudio que presentan un volumen apropiado para depósito, y ubicación apropiada que minimice el costo del transporte. Los DME seleccionados son los más cercanos al trazo del camino en estudio. Los DME's seleccionados son los siguientes:



Tabla 05. Ubicación de Material Excedente

Nombre	Ubicación			Acceso(m)	Estado del Acceso	Área Disponib le(m2)	Volumen Total (m3)
	Prog. DG	Este	Norte				
DME 01	Km 18+220	786401.1826	9221966.8100	000.00		12132.74	105829.1

Fuente: Elaboración propia – 2022

11. DETERMINACION

Presupuesto de obra ha sido calculado con precios vigentes al mes de diciembre del año 2022, en base a la relación de partidas establecidas, a los metrados y a los análisis de precios unitarios.

El presupuesto del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA".

11.1 RESUMEN GENERAL DE METRADOS

Los metrados presentados corresponden a las obtenidas del estudio en campo según las unidades propias para cada partida específica, cuyos cálculos se sustentan con las planillas de metrados y planos correspondientes, los cuales se están reflejando con la mayor aproximación las cantidades reales de trabajo acorde a la necesidad del saldo de obra.

Los metrados han sido calculados siguiendo los procedimientos normalmente empleados en proyectos viales.

Tabla 06. Resumen General De Metrados

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	19.39
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	14.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	und	2.00
01.05	ACCESO A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	5.62
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	252.42
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES		
03.02.01	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	34,583.72
03.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	25,927.67
03.02.03	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	29,879.23





03.02.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LASUBRASANTE	m2	57,473.10
03.02.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	10,126.73
03.02.06	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	37,156.23
04	SUB BASE Y BASE		
04.01	SUB BASE GRANULAR (e=0.15m)	m3	23,891.13
04.02	BASE GRANULAR (e=0.15m)	m3	22,191.21
05	PAVIMENTOS		
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	139,736.92
05.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=0.07M	m2	138,538.60
05.02	PAVIMENTO RIGIDO		
05.02.01	MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO) - BASE	m3	78.31
05.02.02	CONCRETO FC= 280 KGCM2 (CALZADA)	m3	108.35
05.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	50.43
05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	304.03
05.02.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60°	kg	2,421.96
05.02.06	JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSALES 6MM, INC DOWELLS 1 1/8"	m	150.00
05.02.07	JUNTAS DE DILATACION TRANSVERSALES 6MM, INC DOWELLS 1 1/8"	m	48.00
05.02.08	JUNTA LONGITUDINAL (6mm) INC. BARRAS DE AMARRE	m	98.50
05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA	m	98.50
06	ESTRUCTURAS		
06.01	ALCANTARILLAS DE ALIVIO		
06.01.01	ALCANTARILLAS DE TMC		
06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3,732.16
06.01.01.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	11,402.50
06.01.01.03	LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO DEALCANTARILLAS	m3	42.92
06.01.01.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DECANTERA	m3	8,124.59





Item	Descripción	Un d	Metrado
06.01.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	341.35
06.01.01.06	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	23.28
06.01.01.07	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30% P.G. SOLADO	m3	36.60
06.01.01.08	CAMA DE ARENA	m3	294.62
06.01.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,952.75
06.01.01.10	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60°	kg	25,586.40
06.01.01.11	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 60" DE DIAMETRO	m	15.39
06.01.01.12	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 36" DE DIAMETRO	m	282.86
06.01.01.13	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.20 M	m2	673.20
06.01.01.14	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 48" DE DIAMETRO	m	9.17
06.01.01.15	TUBERIA METALICA CORRUGADA DE ACERO CIRCULAR DE 24" DE DIAMETRO	m	6.05
06.01.02	PASES DE MARCO DE CONCRETO ARMADO		
06.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,455.92
06.01.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,927.91
06.01.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	158.21
06.01.02.04	SOLADO C° f'c = 100 kg/cm2. e=0.10m	m2	463.48
06.01.02.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	271.49
06.01.02.06	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60°	kg	30,191.63
06.01.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,604.38
06.01.03	PASE DE AGUA Y RIEGO EN TUBERIA HDPE 10"		
06.01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	481.23
06.01.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	371.73
06.01.03.03	CAMA DE ARENA	m3	40.96
06.01.03.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	166.58
06.01.03.05	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.20 M	m2	59.54
06.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	173.56
06.01.03.07	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	14.65
06.01.03.08	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60°	kg	429.42
06.01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 10"	m	728.49
06.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 4"	m	14.10
06.02	CUNETAS DE CONCRETO		
06.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	km	20.45
06.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	33.04
06.02.03	REFINE Y PERFILADO EN CUNETAS	m2	39,083.15
06.02.04	AFIRMADO e = 0.10m	m3	629.59
06.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,164.91
06.02.06	SOLADO C° f'c = 100 kg/cm2. e=0.10m	m2	7,095.26
06.02.07	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS TRIANGULARES	m3	1,851.96
06.02.08	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS TRAPEZOIDALES	m3	16.38
06.02.09	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS TRAPEZOIDALES	m3	390.14
06.02.10	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS RECTANGULARES	m3	995.36
06.02.11	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 EN BORDILLO	m3	2.10
06.02.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETAS TRIANGULARES	m2	617.79
06.02.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETAS TRAPEZOIDALES	m2	196.91
06.02.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETAS RECTANGULARES	m2	12,828.22
06.02.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BORDILLOS	m2	50.42
06.02.16	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 EN CUNETAS	kg	58,389.79
06.02.17	JUNTAS ASFALTICAS	m	11,193.12
06.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS		





Item	Descripción	Un d	Metrado
06.02.18.01	COMPUERTA METALICA TIPO I (0.25x0.60)	und	1.00
06.02.18.02	COMPUERTA METALICA TIPO II (0.80x0.60)	und	1.00
06.02.18.03	COMPUERTA METALICA TIPO III (0.40x0.60)	und	8.00
06.02.18.04	COMPUERTA METALICA TIPO IV (0.40x0.55)	und	10.00
06.02.18.05	COMPUERTA METALICA TIPO V (0.25x0.55)	und	2.00
06.02.18.06	COMPUERTA METALICA TIPO VI (1.20x0.45)	und	1.00
06.02.18.07	COMPUERTA METALICA TIPO VII (0.50x0.60)	und	1.00
06.02.18.08	COMPUERTA METALICA TIPO A (0.80x0.55)	und	9.00
06.02.18.09	COMPUERTA METALICA TIPO B (1.00x0.55)	und	2.00
06.02.18.10	COMPUERTA METALICA TIPO C (1.00x0.50)	und	9.00
06.02.18.11	COMPUERTA METALICA TIPO D (1.00x0.50)	und	3.00
06.02.18.12	COMPUERTA METALICA TIPO E (0.80x0.40)	und	1.00
06.02.19	TAPA CIEGA DE CONCRETO EN CUNETA CANAL		
06.02.19.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	63.00
06.02.19.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,862.58
06.02.19.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60°	kg	4,334.10
06.03	BADEN		
06.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	32.86
06.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	41.97
06.03.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	9.33
06.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	25.42
06.03.05	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E = 0.20 M	m2	21.74
06.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.10
06.04	SUBDRENES		
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	355.69
06.04.02	SUBDREN LONGITUDINAL		
06.04.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO	m3	483.20
06.04.02.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300G/M2	m2	1,686.00
06.04.02.03	CAMA DE ARENA PARA SUBDREN LONGITUDINAL	m3	30.80
06.04.02.04	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 6"PERFORADA	m	460.00
06.04.02.05	MATERIAL DE FILTRO PARA SUBDREN	m3	329.42
06.04.02.06	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	123.20
06.04.02.07	TUBERIA DE VENTILACION	m	49.00
06.04.03	DESCARGA SUBDRENAJE		
06.04.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO	m3	118.01
06.04.03.02	CAMA DE ARENA PARA SUBDREN LONGITUDINAL	m3	7.07
06.04.03.03	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 6" NO PERFORADA	m	102.50
06.04.03.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	116.34
06.04.04	CABEZALES		
06.04.04.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	52.56
06.04.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	1.34
06.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.74
06.04.04.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20, P/SALIDA DE DESCARGA	m3	0.96
06.04.05	CAJAS DE INSPECCION		
06.04.05.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	1,280.58
06.04.05.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	15.37
06.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	145.60
06.04.06	CAJA DE REGISTRO		
06.04.06.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	842.66
06.04.06.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	7.95





Item	Descripción	Un d	Metrado
06.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	92.97
06.05	MUROS DE CONTENCION		
06.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6,161.22
06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.05.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	27,725.48
06.05.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3,632.99
06.05.02.03	OVER / PIEDRA GRANDE EN CIMENTACION	m3	808.94
06.05.02.04	MEJORAMIENTO / MATERIAL GRANULAR EN CIMENTACIÓN	m3	818.27
06.05.02.05	GAVION CAJA	m3	6,594.20
06.05.02.06	MEJORAMIENTO / MATERIAL GRANULAR EN GAVIONES	m3	924.97
06.05.02.07	ENROCADO	m3	1,700.12
06.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.05.03.01	SOLADO C° f'c = 100 kg/cm2. e=0.10m	m2	1,980.40
06.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.05.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	1,877.38
06.05.04.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	134,754.37
06.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6,131.39
06.05.04.04	TUBERIA HDPE CPT D=4'	m	1,156.44
06.05.04.05	TUBO PVC - SAP D=2"	m	154.54
06.05.04.06	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	m2	3,133.04
06.05.04.07	JUNTA PARA MUROS	m2	666.83
06.05.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIOMANTO DE COCO	m2	3,352.28
06.05.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA GAVIONES	m2	5,568.50
06.06	PUNTES Y PONTONES		
06.06.01	PONTONES (KM 01+900 - KM 03+700)		
06.06.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	235.74
06.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.06.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	323.01
06.06.01.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	24.20
06.06.01.02.03	OVER / PIEDRA GRANDE EN CIMENTACION	m3	51.84
06.06.01.02.04	MEJORAMIENTO / MATERIAL GRANULAR EN CIMENTACION	m3	15.66
06.06.01.03	CONCRETO SIMPLE		
06.06.01.03.01	CONCRETO DE SUB ZAPATAS F'C=140 KG/CM ²	m3	39.30
06.06.01.04	CONCRETO ARMADO		
06.06.01.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	77.57
06.06.01.04.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	6,683.05
06.06.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	215.66
06.06.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA	m	19.00
06.06.02	PUENTE MOLINO DE ARCO		
06.06.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	844.01
06.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.06.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	844.01
06.06.02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA CON MAQUINARIA	m3	777.11
06.06.02.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	760.07
06.06.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	90.04
06.06.02.03	SUBESTRUCTURA		
06.06.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=140 KG/CM2	m3	16.37
06.06.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 (BAJO AGUA)	m3	229.23
06.06.02.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 (EN SECO)	m3	101.83





Item	Descripción	Un d	Metrado
06.06.02.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO (BAJO AGUA)	m2	170.15
06.06.02.03.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO (EN SECO)	m2	198.43
06.06.02.03.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA (EN SECO)	m2	319.91
06.06.02.03.07	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	28,923.48
06.06.02.04	SUPERESTRUCTURA		
06.06.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	23.59
06.06.02.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 - LOSAS Y VEREDAS	m3	37.70
06.06.02.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	141.20
06.06.02.04.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA - LOSAS Y VEREDAS	m2	138.99
06.06.02.04.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	12,764.88
06.06.02.04.06	FALSO PUENTE	m2	169.00
06.06.02.05	LOSAS DE APROXIMACION		
06.06.02.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	15.26
06.06.02.05.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	2,575.08
06.06.02.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	13.78
06.06.02.06	VARIOS		
06.06.02.06.01	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO	und	98.00
06.06.02.06.02	DRENAJE EN PLATAFORMA	und	8.00
06.06.02.06.03	JUNTA DE DILATACION MECANICA	m	22.64
06.06.02.06.04	BARANDAS METALICAS	m	26.00
06.06.02.06.05	APOYO DE NEOPRENE	und	8.00
06.06.02.06.06	ACABADO DE VEREDAS	m2	18.73
06.06.02.07	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN		
06.06.02.07.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA CON MAQUINARIA (UÑA DE ENROCADO)	m3	240.00
06.06.02.07.02	ENROCADO DE PROTECCION DE CAUCE, AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	m3	721.80
06.06.02.07.03	PINTURA BITUMINOSA DE PROTECCION DE ALETAS Y ESTRIBOS	m2	537.60
06.06.03	PONTON SANGAL		
06.06.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	420.92
06.06.03.02	SUPERESTRUCTURA		
06.06.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	12.28
06.06.03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 - LOSAS Y VEREDAS	m3	22.80
06.06.03.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	84.75
06.06.03.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA - LOSAS Y VEREDAS	m2	75.28
06.06.03.02.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	7,002.18
06.06.03.02.06	FALSO PUENTE	m2	105.12
06.06.03.03	LOSAS DE APROXIMACION		
06.06.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	16.60
06.06.03.03.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	2,847.96
06.06.03.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	23.54
06.06.03.04	VARIOS		
06.06.03.04.01	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO	und	84.00
06.06.03.04.02	DRENAJE EN PLATAFORMA	und	6.00
06.06.03.04.03	JUNTA DE DILATACION MECANICA	m	22.30
06.06.03.04.04	BARANDAS METALICAS	m	16.00
06.06.03.04.05	APOYO DE NEOPRENE	und	8.00
06.06.03.04.06	ACABADO DE VEREDAS	m2	11.66
06.06.03.05	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN		
06.06.03.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA CON MAQUINARIA (UÑA DE ENROCADO)	m3	120.00
06.06.03.05.02	ENROCADO DE PROTECCION DE CAUCE, AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	m3	360.90





Item	Descripción	Un d	Metrado
06.06.03.05.03	PINTURA BITUMINOSA DE PROTECCION DE ALETAS Y ESTRIBOS	m2	394.80
06.06.04	MURO ARQUEOLOGICO		
06.06.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.06.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	161.70
06.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.06.04.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	364.06
06.06.04.03	MURO DE SOSTENIMIENTO		
06.06.04.03.01	ASENTADO MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:6=70% PG	m3	69.30
06.06.04.03.02	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS f'c=100 KG/CM2 + 30% P.G. 8"	m3	76.76
06.06.04.04	DRENAJE		
06.06.04.04.01	MATERIAL DE FILTRO	m3	12.59
06.06.04.04.02	TUBERIA HDPE 6" PERFORADA	m	36.53
06.06.04.04.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	71.16
06.07	GIBAS O RESALTO		
06.07.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	84.00
06.07.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	11.40
06.07.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	13.68
06.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.02
06.07.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280	m3	20.61
06.07.06	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	270.14
07	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
07.01	REPOSICIONES		
07.01.01	RECONSTRUCCION CANAL DE RIEGO		
07.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	534.61
07.01.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	0.31
07.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	690.82
07.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
07.01.01.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	32.05
07.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
07.01.01.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	51.73
07.01.01.04.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	kg	3,316.27
07.01.01.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SEDIMENTADOR	m3	0.52
07.01.01.04.04	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2 PARA SEDIMENTADOR	kg	34.52
07.01.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE Platina 1 1/2" , e=1/4"	m	11.20
07.01.01.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	577.63
07.01.01.05	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE		
07.01.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE	m	120.84
07.01.01.05.02	APOYO DE TUBERÍA CON PILARES METALICOS	und	8.00
07.01.01.05.03	APOYO DE TUBERIA CON DADOS DE CONCRETO	und	12.00
07.01.01.05.04	FIJACION DE TUBERÍA A LOSA DE CONCRETO	und	4.00
07.01.01.06	JUNTAS		
07.01.01.06.01	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	56.12
07.01.01.06.02	JUNTA DE CONTRACCION E=1/2"	m	252.68
07.01.02	RECONSTRUCCION MUROS DE MAMPOSTERIA		
07.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	36.99
07.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.99
07.01.02.03	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	11.10
07.01.02.04	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS f'c=100 KG/CM2 + 30% P.G. 8"	m3	11.10
07.01.02.05	ASENTADO MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:6=70% PG	m3	36.99





Item	Descripción	Un d	Metrado
07.01.02.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m	41.00
07.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	13.87
07.01.03	RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Km 07+160 - Km 07+355		
07.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	km	0.19
07.01.03.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	9.31
07.01.03.01.03	DESMONTAJE DE MALLA GALVANIZADA	m	194.50
07.01.03.01.04	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	7.80
07.01.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	21.85
07.01.03.02	CONCRETO SIMPLE		
07.01.03.02.01	SOLADO CONCRETO fc=100 kg/cm2	m2	13.00
07.01.03.03	CONCRETO ARMADO		
07.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	9.81
07.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	74.88
07.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	95.93
07.01.03.04	COLOCACION MALLA GALVANIZADA		
07.01.03.04.01	MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 12 h=2.00	m	194.50
07.01.04	CONSTRUCCION DE ACCESOS PEATONALES Y/O VEHICULARES		
07.01.04.01	PASES PEATONALES		
07.01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	278.85
07.01.04.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	2.79
07.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	186.62
07.01.04.01.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	18.88
07.01.04.01.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	4,355.35
07.01.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	398.76
07.01.04.02	PASES VEHICULARES		
07.01.04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	598.64
07.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	31.64
07.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	594.36
07.01.04.02.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	122.29
07.01.04.02.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM2	kg	6,395.16
07.01.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	31.64
07.02	INTERFERENCIAS		
07.02.01	INTEFERENCIAS DE REDES ELECTRCICAS		
07.02.01.01	PUNTO DE ALIMENTACION PARA TRABAJOS DE CORTE Y OTROS	und	23.00
07.02.01.02	REUBICACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTES DE BAJA TENSION	und	23.00
07.02.01.03	PINTADO Y SEÑALIZACION DE PUNTOS DE RIESGO ELECTRICO	und	23.00
07.02.01.04	REUBICACION DE CABLES TIPO AUTOPORTANTE AL. EXISTENTES DE BAJA TENSION	und	23.00
07.02.01.05	EMERGENCIAS EN REDES ELECTRICAS EN OBRA	und	23.00
07.02.01.06	REUBICACION DE POSTES DE REDES ELECTRICAS EXISTENTE DE BAJA DE TENSION	und	23.00
07.02.01.07	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO HASTA H=1.50 M	m3	12.42
07.02.01.08	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	11.57
07.02.01.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{máx} ≤50 M	m3	14.46
07.02.02	INTEFERENCIAS DE REDES DE AGUA Y DESAGUE		
07.02.02.01	REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DOMICILIARIAS		
07.02.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.02.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	270.00
07.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.02.01.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL DN=21 mm	m	450.00





Item	Descripción	Un d	Metrado
07.02.02.01.02.0 2	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL DE 0.60x0.80	m3	216.00
07.02.02.01.02.0 3	RELLENO Y COMPACTACION ZANJA TUBERIA 21mm, CONEXIONES DOMICILIARIAS	m3	172.80
07.02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
07.02.02.01.03.0 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 C-10, DN=21 mm	m	450.00
07.02.02.01.03.0 2	PREPARACION CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DN=21 mm	m	450.00
07.02.02.01.03.0 3	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA PVC 6 m - C10, 21mm	m	450.00
07.02.02.01.03.0 4	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m	450.00
07.02.02.02	REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO PRINCIPAL		
07.02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.02.02.01.0 1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	96.51
07.02.02.02.01.0 2	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTES	m3	38.68
07.02.02.03	REPOSICION DE BUZONES		
07.02.02.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.02.02.03.01.0 1	SOLADOS DE E=4" PARA BUZONES MEZCLA C:H, 1:12	m2	90.12
07.02.02.03.01.0 2	DADOS DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 IINGRESO Y SALIDA - BUZON	m3	4.95
07.02.02.03.01.0 3	TAPA DE CONCRETO PARA BUZON	und	51.00
07.02.02.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.02.02.03.02.0 1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2 P/MUROS, LOSAS Y TAPAS	m3	201.58
07.02.02.03.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES (MUROS, TAPAS Y DUCTOS)	m2	855.18
07.02.02.03.02.0 3	ACERO PARA TAPA EN BUZONES D=1.20M ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2"	kg	3,565.47
07.03	DESMONTAJES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
07.03.01	DESMONTAJE DE BARANDAS	m	65.26
07.03.02	DESMONTAJE DE ALCANTARILLAS	m	92.20
07.03.03	EXCAVACION MANUAL EN TERENO NORMAL	m3	596.10
07.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	596.10
07.04	ACCESOS		
07.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	km	0.52
07.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.04.02.01	EXCAVACION DE ROCA FIJA	m3	1,118.20
07.04.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	789.66
07.04.02.03	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	562.44
07.04.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	3,065.55
07.04.02.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA	m3	61.85
07.04.03	SUB BASES Y BASES		
07.04.03.01	BASE GRANULAR (e=0.15m)	m3	447.70
07.04.03.02	SUB BASE GRANULAR (e=0.15m)	m3	436.65
07.04.04	PAVIMENTOS		
07.04.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2,813.90
07.04.04.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=0.07M	m2	2,798.95
07.04.05	CUNETAS		
07.04.05.01	REFINE Y PERFILADO EN CUNETAS	m2	1,624.65
07.04.05.02	AFIRMADO e = 0.10m	m3	49.54
07.04.05.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	104.90





Item	Descripción	Un d	Metrado
07.04.05.04	SOLADO C° f _c = 100 kg/cm ² . e=0.10m	m ²	320.54
07.04.05.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM ² EN CUNETAS TRIANGULARES	m ³	20.58
07.04.05.06	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM ² EN CUNETAS RECTANGULARES	m ³	78.68
07.04.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS TRIANGULARES	m ²	7.04
07.04.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS RECTANGULARES	m ²	78.68
07.04.05.09	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM ² GRADO 60°	kg	1,925.57
07.04.05.10	JUNTAS ASFALTICAS	m	365.16
07.05	RECONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS		
07.05.01	CONCRETO SIMPLE		
07.05.01.01	SOLADO C° f _c = 100 kg/cm ² . e=0.10m	m ²	34.20
07.05.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=0.20m	m ²	23.84
07.05.02	CONCRETO ARMADO		
07.05.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM ²	m ³	39.60
07.05.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200KG/CM ² GRADO 60°	kg	1,421.28
07.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	434.41
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
08.01	SEÑALIZACION VERTICAL		
08.01.01	SEÑALES PREVENTIVAS DE 0.60m X 0.60m	und	200.00
08.01.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS DE 0.90m X 0.60m	und	48.00
08.01.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	34.00
08.01.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	22.00
08.01.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-2	und	12.00
08.01.06	GUARDAVIA METALICA	m	6,031.23
08.01.07	POSTE DELINEADOR	und	1,835.00
08.01.08	POSTE DE KILOMETRAJE	und	20.00
08.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
08.02.01	TACHA RETROREFLECTIVA	und	5,493.00
08.02.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	6,469.62
09	TRANSPORTE		
09.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA TERRAPLENES HASTA 1 KM	m ³ k	46,339.38
09.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA TERRAPLENES D>1KM	m ³ k	202,374.12
09.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 km	m ³ k	57,067.90
09.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	m ³ k	1,153,727.37
09.05	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA HASTA 1 KM	M ³ K	2,542.10
09.06	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA PARA D >1KM	m ³ k	16,478.36
09.07	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS HASTA 1KM	m ³ k	9,685.18
09.08	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS PARA D >1KM	m ³ k	50,236.43
09.09	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM	m ³ k	148,900.78
09.10	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D > 1KM	m ³ k	1,222,277.89
10	PROTECCION AMBIENTAL		
10.01	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL		
10.01.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	13.00
10.01.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	13.00
10.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
10.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	8.00
10.02.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	3.00
10.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELOS	pto	2.00
10.02.04	MONITOREO DE RUIDOS	pto	8.00
10.03	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO		





Item	Descripción	Un d	Metrado
10.03.01	RIEGO PARA CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO	mes	14.00
10.04	PROGRAMA DE CIERRE O ABANDONO		
10.04.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADA POR PATIO DE MAQUINAS Y CAMPAMENTOS	ha	2.02
10.04.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADA POR CANTERAS	ha	5.32
10.04.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADA POR DME	ha	1.21
10.04.04	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADA POR DME EXISTENTES	glb	1.00
10.05	DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE		
10.05.01	DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,222,277.89

Fuente: Elaboración Propia

12. PRESUPUESTO DE OBRA:

El Presupuesto Analítico Actualizado de Obra SALDO DE OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO – C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA", ha sido aprobado mediante RESOLUCION N° 118-2023-MDLE/A, de fecha 15 de junio del 2023, dicha resolución determina el valor máximo de los diferentes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	OBRAS PRELIMINARES	S/ 943,734.46
2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 180,567.25
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 3,933,226.72
4	SUB BASE Y BASES	S/ 4,396,654.52
5	PAVIMENTOS	S/ 11,515,128.80
6	ESTRUCTURAS	S/ 14,095,626.56
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 1,319,869.33
8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/ 2,140,319.22
9	TRANSPORTE	S/ 6,803,205.17
10	PROTECCION AMBIENTAL	S/ 1,607,872.74
12	COSTO DIRECTO	46,936,204.77
13	Evaluación de materiales en almacén Valorados por Perito	-152189.65
14	GASTOS GENERALES (10.2300000%)	4801573.75
15	UTILIDADES (5%)	2346810.24
16	COSTO PARCIAL	53932399.11
17	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS -IGV (18%)	9,707,831.84
18	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	63,640,230.95
19	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (1.8714577%)	1,191,000.00
20	PACRI	1,392,317.02
21	EXPEDIENTE PARA AFECTACIONES PREDIALES	24,232.50
22	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	117,559.40
23	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	477,301.73
24	COSTO TOTAL	66,842,641.60

Fuente: Elaboración Propia 2023

El valor referencial de ejecución de la obra es: Sesenta y tres millones, seiscientos cuarenta mil, doscientos treinta con 95/100 soles.





13. MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31369- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Texto Único Ordenador la Ley de Contrataciones Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ D.S. N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- ✓ Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

14. APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, en el caso de falencia o vacíos existente en los presentes TDR o la Ley o el Reglamento de Contrataciones del Estado, será de aplicación la normativa de derecho privado (Código Civil), no son de aplicación supletoria a las disposiciones que regulan la ejecución de los contratos celebrados bajo el ámbito de la Ley y su Reglamento la Ley N° 27444 y su respectivo Texto Único Ordenado.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a PRECIOS UNITARIOS.

Se considera que el postor previo a presentará su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuestos de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considera incluido en el monto de la oferta.

16. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica.

17. ENTREGA DE TERRENO

El terreno se encuentra en estado de Libre Disponibilidad, el contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, en El Cuaderno de Obra (Cuaderno Digital – Directiva N° 009 – 2020 – OSCE/CD en vigencia el 14 de agosto del 2020). En este, se anotará las indicaciones, ordenes, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de obra.

Deberá tener en cuenta que la ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entenderá limitada, únicamente, a la tramitación de los permisos y licencias que le corresponda, debiendo coordinar directamente con la entidad a efectos de obtener los mismos.





18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo de ejecución de la obra será de **Cuatro veinte (420) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

20. TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que les corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por pago de aportaciones sociales es inherente al Contratista, además de la obtención de las licencias de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra. El Contratista al presentar su primera valorización, mostrará a la Entidad los trámites y/o licencia de construcción o similares obtenidos de la Municipalidad de las autoridades del lugar donde se ejecutará la obra.

21. VALOR REFERENCIAL

VALOR REFERENCIAL (100%)	LIMITES	
	INFERIOR (90%)	SUPERIOR (110%)
(S/ 63,640,230.95) Sesenta y tres millones seiscientos cuarenta mil doscientos treinta con 95/100 soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(S/ 57,276,207.86) Cincuenta y siete millones doscientos setenta y seis mil doscientos siete con 86/100 soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(S/ 70,004,254.04) Setenta millones cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 04 /100 soles. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

22. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

23. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar y prevenir accidentes en la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

24. PLAZO DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber Recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

25. FORMA DE PAGO

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente de conformidad a los numerales 194.3, 194.6, 194.7 y 194.8 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En virtud de lo indicado en el artículo 175° del RLCE, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, para la firma o perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá entregar los siguientes documentos técnicos:

- ✓ Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.





- ✓ Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- ✓ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- ✓ Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta.

Estos serán revisados y aprobados por el supervisor de la obra, según lo indicado en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra.

27. GARANTIAS, FIDEICOMISO Y ADELANTOS GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El postor ganador de la buena pro entregara a la Entidad como garantía de fiel cumplimiento una carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. (Artículo 148 y 149 del RLCE).

La Entidad no aceptara las garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en los preceptos legales antes señalados, además de ello la Entidad verificara: i) si la clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía se encuentra listada en el portal web de la SBS, y ii) si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

El Postor Ganador de la buena pro también podrá en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1553, artículo 9° numeral 9.1 que señala: "Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente" Optar por el Fondo de garantía como medio alternativo a la carta fianza o póliza de caución para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA.

De conformidad con el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista constituirá un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El reglamento desarrolla los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.

Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad, esta última tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista pueda recibir el adelanto directo y de materiales para la ejecución de la obra de conformidad con el artículo 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTOS

Adelanto directo. - La Entidad otorgará el Adelanto Directo por el diez 10% del monto del contrato de ejecución de obra y el pago se efectuará en la oportunidad que señale el contrato de fideicomiso y de conformidad a lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto de materiales, insumos. - La Entidad otorgará el Adelanto de Materiales insumos, por el veinte 20% del monto del contrato de obra y el pago se efectuará en la oportunidad que señale el contrato de fideicomiso y de conformidad a lo establecido en el Artículos 182°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





28. CUADERNO DE OBRA

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- ✓ Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- ✓ Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- ✓ Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Nota. - Para cada obra se apertura un cuaderno de obra digital el cual será usado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

29. COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo.

COPIAS	IMPORTE (S/)
COPIA FOTOSTATICAS EXPEDIENTE TECNICO (Sin planos)	1500.00
COPIA DE PLANOS	2500.00
TOTAL	4000.00

La entrega del expediente técnico en CD es gratuita.





30. SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de la Encañada, supervisará la ejecución de la obra a través un consultor de obra (supervisor de obra) el que se seleccionará mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor, En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto (Numeral 176.2 del artículo 176° del RLCE).

31. GESTIÓN DE RIESGOS

Para los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

32. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

La revisión del expediente técnico de obra se realizará dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. (Artículo 177° RLCE).

33. TAREAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor o Inspector con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo servirá para que el Supervisor disponga lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación, según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

34. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se inicia dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y rige cuando se cumplan las siguientes condiciones, (Numeral 176.1 del artículo 176° del RLCE):

- Que, la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- La Entidad comunicará al contratista fecha y hora que tendrá lugar la entrega del terreno donde se ejecutará la obra.





- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

CONSIDERACION ATENER EN CUENTA

Como los TDR y las Bases establecerán la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra. (Numeral 176.3 del artículo 176° del RLCE).

35. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para que se dé la suspensión del contrato de obra se aplicara lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142° en concordancia con el artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en cuanto sea aplicable.

36. VALORIZACIONES

Definición:

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones se presentan por trámite documentario del Gobierno Regional de Lambayeque, en los plazos establecidos en horario de oficina, en carpetas, original y copia.

Contenido: la carpeta de la valorización, sin ser limitante para la Entidad, debe contar con la documentación mínima requerida en el ANEXO N° 01 Documentación Para la Presentación de la Valorización, establecido en la DIRECTIVA 001 – 2022 – OSCE/CD que establece la **Gestión de las Valorizaciones de Obra a Través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE**.

Es necesario precisar que la finalidad de dicha directiva es la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), aún no está vigente hasta el momento para el Municipalidad Distrital de La Encañada, ya que no está incluida en el primer listado de entidades obligadas, sin embargo, con la finalidad de realizar la adecuación progresiva se utilizará lo dispuesto en la directiva en mención.

Por lo que el Contratista presentará su valorización de acuerdo al ANEXO N° 01 Documentación Para la Presentación de la Valorización, establecido en la DIRECTIVA 001 – 2022 – OSCE/CD.



Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la Valorización"							
N°	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización					
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables	De Mayores Costos	De Intereses Legales



1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)							
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

Carta del representante legal del contratista adjuntando el Informe del Ingeniero Residente de obra (De acuerdo al Anexo N°01 - Directiva N°001-2022).

(...)

Conclusiones y Recomendaciones. Panel Fotográfico

36.1. Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la Supervisión. El jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización, en señal de conformidad; luego, el representante de la Supervisión envía la valorización a la Entidad adjuntando el informe técnico de conformidad del Jefe de Supervisión.

36.2. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida

37. REAJUSTES

Los reajustes se calculan Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes y se pagaran en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses (numeral 195.2 del artículo 195° del RLCE).





38. SOLUCIÓN DE CONTROBERCIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad al artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad al numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estamos obligados por el monto que es mayor a veinte millones con 00/100 soles, a incorporar como cláusula de solución de controversias la Junta de Resolución de Disputas.

JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS.

La Junta de Resolución de Disputas, promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total dela misma. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Para la aplicación de la JRD se tendrá en cuenta los Artículos 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias en vigencia desde el 12 de julio 2021.

La Junta de Resolución de Disputas estará integrado por tres miembro de conformidad al numeral 243.5 del RLCE.

De acuerdo con la OPINIÓN N° 133-2020/DTN, los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado no integran el valor económico de ésta. En ese sentido, la Entidad asumirá únicamente, en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

39. CONTROL CONCURRENTE

Las medidas de control concurrente se establecen mediante la Resolución de Contraloría N° 103 – 2022 – 66, que aprueba la Directiva N° 008 – 2022 – CG/GMPL, "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del controlconcurrente", y su incorporación en su estructura de costos, desde la fase de formulación y evaluación, el financiamiento del control concurrente, de acuerdo con los numerales que describen en dicha directiva. La incorporación o modificación del costo del control concurrente en la estructura de costos de la inversión en la fase de ejecución, así como su registro y seguimiento físico y financiero, se realiza de acuerdo con las orientaciones y lineamientos que emita el MEF para tal fin, como ente rector del Invierte.pe.

Ley N° 31500, "Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y optar otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control", y que en el numeral 1.2 describe que el control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidades en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicios a la ejecución de la obra o servicios.El control concurrente se efectúa desde la formulación de los Términos de Referencia, correspondiendotambién a la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución y conformidad de la obra o servicios.

El valor referencial de la obra supera los diez millones de soles, por lo que en estricta aplicación de la Ley N°31358 - concordante con la Resolución de Contraloría N°103-2022-CG, que aprueba la Directiva N°008-2022-CG/GMPL, la obra durante su ejecución será objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, por lo tanto, el gasto para el control concurrente se encuentra considerado dentro del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.





40. SEGUROS

El CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el GORE Lambayeque, de acuerdo a las Bases Integradas de la Licitación Pública. Se mantendrá en su total capacidad hasta que el objeto del contrato hay sido recibido satisfactoriamente por la ENTIDAD.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición del GORE Lambayeque, quien podrá solicitarlas en cualquier omento para su verificación. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de resolución de contrato.

El CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de seguros después de la suscripción del contrato y (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes del Municipalidad Distrital de La Encañada.

36.1 Seguros de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La Póliza considerará el valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

	COBERTURA	SUMAS ASEGURADAS MÍNIMAS
1	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor total de la Obra
2	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	Valor total de la Obra
3	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, o deslizamiento del terreno,	Valor total de la Obra
4	Daños causados directamente por el CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del mantenimiento ampliado	Valor total de la Obra
5	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25 % del Valor total de la Obra
6	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada Póliza.	10 % del Valor total de la Obra
7	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daños maliciosos vandálicos, terrorismo y sabotaje.	Valor total de la Obra
8	Error Y/O riesgo de diseño	25 % del Valor total de la Obra
9	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5 % del Valor total de la Obra
10	Propiedades adyacentes	10 % del Valor total de la Obra
11	Subsuelos Y/O masas de tierra	10 % del Valor total de la Obra
12	Debilitamiento de bases Y/O elementos portantes	20 % del Valor total de la Obra
13	Campamento y almacén	20 % del Valor total de la Obra





En lo que respecta de la cobertura de Remoción de Escombros se deberá incluir la siguiente definición: Quedan amparados bajo remoción de escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionados por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que escombros incluye cualquier material o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.

Deducible

Los deducibles de las coberturas de seguros, están a cargo del CONTRATISTA, los deducibles en una estructura porcentual no podrán ser mayores al 10 % del monto indemnizable o al 2 % del valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5 % del valor total de la obra.

36.2 Seguros de responsabilidad civil Coberturas mínimas

- ✓ Responsabilidad civil General Extracontractual y Contractual.
- ✓ Responsabilidad civil patronal (estarán a cubierto todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planillas o no).
- ✓ Responsabilidad civil de locales y operaciones.
- ✓ Alimentos y bebidas.
- ✓ Incendios y/o explosiones y/o daños de agua y/o daños por humo.
- ✓ Uso de armas de fuego.
- ✓ Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- ✓ Trabajos terminados.
- ✓ Polución y/o contaminación accidental.
- ✓ Responsabilidad civil cruzada.
- ✓ Responsabilidad civil por contratistas independientes y/o subcontratistas.
- ✓ Seguros de responsabilidad civil por transporte de mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el proveedor del servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de responsabilidad civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenamiento, consolidación y transporte de la carga al lugar de servicio.
- ✓ Responsabilidad civil administrativa.

Sumas Aseguradas Mínimas

La suma asegurada mínima de la póliza considerará el 5 % del valor total de la obra. En el valor total de la obra se deberá consignar el IGV.

Lo que respecta a responsabilidad civil admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10000.00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como primaria o como exceso de la cobertura de responsabilidad civil cubierta por póliza de construcción (CAR).

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, están a cargo del CONTRATISTA.

Los deducibles en una estructura porcentual no podrán ser mayor al 10 % del monto indemnizable. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5 % de valor total de la obra.

36.3 Seguros complementarios de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación Y/O que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Municipalidad Distrital de La Encañada, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

36.4 Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

El CONTRATISTA, a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajo sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el Municipalidad Distrital de La Encañada, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente.

36.5 Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados





- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al Gobierno Regional de Lambayeque lo siguiente.
- ⊕ El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - ⊕ Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de cesión de derechos a favor del Gobierno Regional de Lambayeque en la que conste que:
- ⊕ La compañía de seguros que emite la póliza de seguros, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyéndolo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito del Municipalidad Distrital de La Encañada con (30) días de anticipación.
 - ⊕ En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas por la Municipalidad Distrital de La Encañada.
- c) Queda expresamente estipulado que el Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándolo a mantener a la Municipalidad Distrital de La Encañada, libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la ENTIDAD.
- d) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- e) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por la Municipalidad Distrital de La Encañada que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito al Municipalidad Distrital de La Encañada, la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- f) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- g) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- h) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta a la Municipalidad Distrital de La Encañada sobre cualquier otro seguro suscrito por la ENTIDAD, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- i) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:
Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o poro para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la





aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicciones entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula.

- j) EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el Municipalidad Distrital de La Encañada será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- k) EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la ENTIDAD antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- l) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- m) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA, Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la Municipalidad Distrital de La Encañada por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- n) EL CONTRATISTA está obligado a informar al Municipalidad Distrital de La Encañada, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- o) EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la Municipalidad Distrital de La Encañada un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- p) EL CONTRATISTA se obliga entregar al Municipalidad Distrital de La Encañada con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

41. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Municipalidad Distrital de La Encañada, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del reglamento. se aplicará la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra".

42. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las actividades y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos, que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
4. Pruebas de control de calidad.





Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 1.32 Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra; asimismo, el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
10. Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
11. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
12. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
13. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planta general.
14. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
15. Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensión, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
16. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
17. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente técnico.
18. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
19. Adjuntar en archivo digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones; amortizaciones, pagos a cuenta penalidades etc.
20. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones.

43. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

- ✓ Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- ✓ La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- ✓ La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- ✓ La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- ✓ La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- ✓ Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- ✓ EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a





terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

- ✓ Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- ✓ Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44.2 literal e) del artículo 44º de la Ley.

44. PRESUPUESTO DEL PROYECTO A LICITAR

El Presupuesto de Obra SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO – C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA",

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	OBRAS PRELIMINARES	S/ 943,734.46
2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 180,567.25
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 3,933,226.72
4	SUB BASE Y BASES	S/ 4,396,654.52
5	PAVIMENTOS	S/ 11,515,128.80
6	ESTRUCTURAS	S/ 14,095,626.56
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 1,319,869.33
8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/ 2,140,319.22
9	TRANSPORTE	S/ 6,803,205.17
10	PROTECCION AMBIENTAL	S/ 1,607,872.74
12	COSTO DIRECTO	46,936,204.77
13	Evaluación de materiales en almacén Valorados por Perito	-152189.65
14	GASTOS GENERALES (10.2300000%)	4801573.75
15	UTILIDADES (5%)	2346810.24
16	COSTO PARCIAL	53932399.11
17	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS -IGV (18%)	9,707,831.84
18	COSTO DE EJECUCION DE OBRA (PRESUPUESTO DE OBRA) S/.	63,640,230.95

45. REQUISITOS Y CONSIDERACIONES MINIMAS DE POSTOR Y/O CONTRATISTA:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) Equipamiento mínimo

El Postor o contratista deberá tener en obra como mínimo:





Item.	DESCRIPCIÓN	Und.	Cantidad
1.00	CORTADORA DE PAVIMENTO INCLUYE DISCO	und	1.00
2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00
4.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GLS	und	2.00
5.00	CAMION VOLQUETE 15 M3.	und	15.00
6.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1 - 2.73 yd3	und	1.00
7.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.40 Y3	und	2.00
8.00	MOTOBOMBA 17 HP 6"	und	1.00
9.00	MOLDE METALICO PARA BUZON	und	1.00
10.00	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	und	1.00
11.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
12.00	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	und	1.00
13.00	MAQUINA DE TERMOFUSION	und	1.00
14.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	und	1.00
15.00	PISON DE CONCRETO	und	1.00
16.00	BARREDORA MECANICA 10-20 HP	und	1.00
17.00	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	und	2.00
18.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	6.00
19.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	und	1.00
20.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	und	1.00
21.00	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	und	1.00
22.00	COMPACTADOR VIBRO APISONADOR 7 HP	und	1.00
23.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	und	4.00
24.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3.	und	1.00
25.00	CALENTADOR DE ACEITE 5 HP 468 P3	und	1.00
26.00	SECADOR ARIDOS 2-M.E. 70 HP 60-115 TON/H	und	1.00
27.00	PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TON/H	und	1.00
28.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	und	1.00
29.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	und	5.00
30.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1 yd3	und	2.00
31.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	2.00
32.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" x 6" x 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	und	2.00
33.00	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP 46-70 ton/h	und	1.00
34.00	ZARANDA (MALLA 1" MAX)	und	1.00
35.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	2.00
36.00	CAMIONETA PICK UP 4 x 4	und	1.00
37.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G	und	1.00
38.00	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	und	2.00
39.00	GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250 KW	und	1.00
40.00	FAJA TRANSPORT 18"x4' M.E. 3KW 150 TON/H	und	1.00
41.00	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M.	und	1.00
42.00	FAJA TRANSPORTADORA 18"x4' MOTOR ELECTRICO 3KW 150 Ton/h	und	1.00
43.00	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA	und	1.00
44.00	BOMBA CONCRETO	und	1.00

Acreditación:

Se acreditará con documentación que acredite la propiedad o posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido con las características solicitadas para la ejecución de la obra, el equipo no tendrá una antigüedad mayor a 10 años.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL





• **PLANTEL PROFESIONAL CLAVEFORMACIÓN ACADÉMICA:**

N°	Cargo	Formación académica	Grado o título profesional
1	Un (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado
2	Un (1) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil	Titulado
3	Un (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Titulado
4	Un (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	Titulado
5	Un (1) INGENIERO REPOSABLE CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero civil	Titulado
6	Un (1) INGENIERO DE OFICINA TECNICA	Ingeniero Civil	Titulado
7	Un (1) INGENIERO JEFE DE TOPOGRAFIA	Ingeniero Civil	Titulado
8	Un (01) ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	Licenciado en Arqueología	Titulado

• **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos y/o puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	03 años	Desde la Colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en obras públicas y/o privadas.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.	En obras en general.





4	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Ambiental y social y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/ Social.	En obras en general.
5	INGENIERO RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Control de Calidad y/o Calidad.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
6	INGENIERO DE OFICINA TECNICA	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Oficina técnica y/o Costos y/o Valorizaciones.	En obras en general.
7	INGENIERO JEFE DE TOPOGRAFIA	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Jefe de topografía y/o topografía y/o topógrafo.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
8	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	02 años	Desde la Colegiatura	Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador en Arqueología y/o Arqueólogo.	En obras en general

NOTA:

De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la "Capacidad Técnica y Profesional", Serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Encañada.

- ❖ Acreditar la experiencia del personal clave requerido en la ejecución y/o supervisión en obras similares al que corresponda, del objeto de la convocatoria, y se computa desde la obtención de la colegiatura.
- ❖ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- ❖ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto de los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ❖ EL TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU O EN EL Registro Nacional de Profesionales no se encuentra inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La ENTIDAD aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquellas previstas en el presente requerimiento de obra.





Importante:

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

c) De la experiencia en la especialidad del postor de obra Requisito mínimo:

Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente, no este inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES:

Definición de obras similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de: carreteras y/o trocha carrozable y/o camino vecinal y/o servicio transitabilidad vehicular mediante de instalación de puente en camino vecinal.

En la experiencia en la especialidad del postor : debe tener el postor una obra que contenga como mínimo los siguientes componentes: Movimiento de tierras, superficie de rodadura- pavimento, obras de arte y drenaje, cunetas, alcantarillas, pontones, puente, muros de contenciones , mitigación ambiental, programa de señalización, programa de reforestación, programa de abandono de obra, plan de contingencias, pruebas ensayos y control de calidad, fortalecimiento de la conservación de caminos o carreteras.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación de obra; (iii) contratos sus respectivas prestaciones o cualquier otro documento de la cual se desprenda que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiendo un máximo de 20 contrataciones.

Las obras similares deben ser fuera del ámbito urbano y de deben ser obras públicas.

Responsabilidades:

- Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica - Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas. Normas Ambientales;





Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras. Normas aplicables, así como la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra .El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros, contruidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado; de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada, el contratista puede solicitar a la Entidad autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de cuando no cumple con las condiciones señalada. La sustitución se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 162 RLCE.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servidos indicados; el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

Condiciones de consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49, el número máximo de consorciados es de (3) Integrantes.

- El número máximo es de 3 CONSORCIADOS.
- El porcentaje mínimo de cada consorciado es de 10 %
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, es de 30 %.

d) Permanencia del personal del contratista en obra.

Es obligatoria la permanencia en obra del personal que este a tiempo completo sobre todo del residente de obra. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar, atención médica u otra causal, con una duración máxima de tres (03) días calendarios durante un mes el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Cuando por una urgencia el personal se tenga que ausentar por más de tres (03) días calendarios, el contratista deberá solicitar el reemplazo temporal ante la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.





El contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante cumpla con el perfil del profesional propuesto y no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista).

El personal clave solo podrá ser sustituido y excepto de penalidad en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión y iv) otras que estén debidamente justificadas.

e) Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

f) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se detallan el cuadro de "otras penalidades":

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según Informe del supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal Clave acreditado y/o debidamente sustituido.	(0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor de la obra
3	Seguros Complementarios Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el contratista la póliza y/o cubrir al 100 % a los trabajadores que estén en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	(0.10 UIT) por cada Ocurrencia.	Según Informe del supervisor de la obra
4	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	(0.10 UIT) por cada Ocurrencia.	Según Informe del supervisor de la obra
5	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por el supervisor o la ENTIDAD en el plazo otorgado por las mismas.	(0.05 UIT) por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor de la obra
6	Por no presentar alguno de los cronogramas y/o calendarios dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o los plazos estipulados por la ENTIDAD.	(0.05 UIT) por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor de la obra
7	EQUIPO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con el equipo estratégico requerido (Literal a) Del equipamiento, numeral 3.1.2 Consideraciones específicas) o que lostenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.05 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según Informe del supervisor de la obra





8	<p>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD:</p> <p>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico</p>	(0.05 UIT) por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor de la obra
9	<p>POR NO CONTAR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el contratista no presente los certificados de habilidad de los profesionales que participan en la ejecución de la obra en cada valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado, respectivamente</p>	(0.05 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.	Según Informe del supervisor de la obra.
10	<p>En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	(0.05 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según Informe del supervisor de la obra

Notas:

- ✓ Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán ser informadas a la Entidad (Dirección de Supervisión y Liquidación) dentro del plazo de 5 días calendario, de haber tomado conocimiento los supuestos de su aplicación.
- ✓ El Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.
- ✓ Para el cálculo se empleará la Unidad impositiva Tributaria (UIT) a la fecha del evento que origina la penalidad.
- ✓ Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:
 - Muerte, del profesional.
 - Invalidez sobreviniente (incapacidad permanente o temporal)
 - Inhabilitación para ejercer la profesión.

g) Documentos técnicos para la firma de contrato.

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro además de los requisitos establecidos en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos adicionales prescritos en el numeral 175.1 del artículo 175° del RLCE, los mismos que serán Revisados por la supervisión y Visados por el Área Usuaría dando la conformidad administrativa:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta.
- Detalle físico de los Análisis de costos unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como, el desagregado de gastos generales fijos y variables. Así mismo, se presentará en forma electrónica (software de la especialidad de uso generalizado).

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la Supervisión de Obra deberá revisar detalladamente el calendario de avance obra valorizada (CAO), el calendario de adquisición de materiales (CAM), el de utilización de Equipos Mecánicos y el detalle físico de los análisis de precios unitarios que el Contratista ha presentado al Municipalidad Distrital de La Encañada. De ser el caso deberá corregirlos y/o





modificarlos, para ser aprobados por la Entidad previa conformidad del representante del Contratista y el jefe de la Supervisión.

El o los documentos entrarán en vigencia contractual previa aprobación por parte de la Entidad. Dicha documentación formará parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la Obra.

h) De la recepción de obra.

La recepción de la obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

En caso se apruebe la referida recepción parcial, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia Sub Regional en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas correspondientes a dicha recepción parcial.

i) La liquidación de la obra.

se realizará cuando se suscriba el Acta de Recepción de obra y de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 209° del RLCE y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los artículos 210° y 211 del RLCE.

j) De la subcontratación.

Está permitida la subcontratación.

k) Conservación del medio ambiente.

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

l) Seguro complementario de trabajo de riesgo.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

m) Coordinación en la etapa contractual

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Cajamarca o encañada afin de garantizar comunicaciones eficientes con la Municipalidad Distrital de Encañada.

n) Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o) Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	<u>Item.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Und.</u>	<u>Cantidad</u>
	1.00	CORTADORA DE PAVIMENTO INCLUYE DISCO	und	1.00
	2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00
	3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00
	4.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GLS	und	2.00
	5.00	CAMION VOLQUETE 15 M3.	und	15.00
	6.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1 - 2.73 yd3	und	1.00
	7.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.40 Y3	und	2.00
	8.00	MOTOBOMBA 17 HP 6"	und	1.00
	9.00	MOLDE METALICO PARA BUZON	und	1.00
	10.00	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	und	1.00
	11.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
	12.00	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	und	1.00
	13.00	MAQUINA DE TERMOFUSION	und	1.00
	14.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	und	1.00
	15.00	PISON DE CONCRETO	und	1.00
	16.00	BARREDORA MECANICA 10-20 HP	und	1.00
	17.00	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	und	2.00
	18.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	6.00
	19.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	und	1.00
	20.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	und	1.00
	21.00	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	und	1.00
	22.00	COMPACTADOR VIBRO APISONADOR 7 HP	und	1.00
	23.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	und	4.00
	24.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3.	und	1.00
	25.00	CALENTADOR DE ACEITE 5 HP 468 P3	und	1.00
	26.00	SECADOR ARIDOS 2-M.E. 70 HP 60-115 TON/H	und	1.00
	27.00	PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TON/H	und	1.00
	28.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	und	1.00
	29.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	und	5.00
	30.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1 yd3	und	2.00
	31.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	2.00
	32.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" x 6" x 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	und	2.00
	33.00	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP 46-70 ton/h	und	1.00
	34.00	ZARANDA (MALLA 1" MAX)	und	1.00
	35.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	2.00
	36.00	CAMIONETA PICK UP 4 x 4	und	1.00
	37.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G	und	1.00
	38.00	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	und	2.00
	39.00	GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250 KW	und	1.00
	40.00	FAJA TRANSPORT 18"x4' M.E. 3KW 150 TON/H	und	1.00
	41.00	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M.	und	1.00
	42.00	FAJA TRANSPORTADORA 18"x4' MOTOR ELECTRICO 3KW 150 Ton/h	und	1.00
	43.00	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA	und	1.00

	44.00 BOMBA CONCRETO	und	1.00
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>			

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Formación académica	Grado o título profesional
1	Un (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado
2	Un (1) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil	Titulado
3	Un (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Titulado
4	Un (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	Titulado
5	Un (1) INGENIERO REPOSABLE CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero civil	Titulado
6	Un (1) INGENIERO DE OFICINA TECNICA	Ingeniero Civil	Titulado
7	Un (1) INGENIERO JEFE DE TOPOGRAFIA	Ingeniero Civil	Titulado
8	Un (01) ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	Licenciado en Arqueología	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos y/o puestos desempeñados	Especialidad requerida

1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	03 años	Desde la Colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en obras públicas y/o privadas.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.	En obras en general.
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Ambiental y social y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/ Social.	En obras en general.
5	INGENIERO RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Control de Calidad y/o Calidad.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
6	INGENIERO DE OFICINA TECNICA	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Oficina técnica y/o Costos y/o Valorizaciones.	En obras en general.
7	INGENIERO JEFE DE TOPOGRAFIA	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Jefe de topografía y/o topografía y/o topógrafo.	En obras de carreteras y/o iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria.
8	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	02 años	Desde la Colegiatura	Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador en Arqueología y/o Arqueólogo.	En obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SESENTA MILLONES CON 00/100 SOLES, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de: carreteras y/o trocha carrozable y/o camino vecinal y/o servicio transitabilidad vehicular mediante de instalación de puente en camino vecinal. debe tener el postor una obra que contenga como mínimo los siguientes componentes: Movimiento de tierras, superficie de rodadura- pavimento, obras de arte y drenaje, cunetas, alcantarillas, pontones, puente, muros de contenciones, mitigación ambiental, programa de señalización, programa de reforestación, programa de abandono de obra, plan de contingencias, pruebas ensayos y control de calidad, fortalecimiento de la conservación de caminos o carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁵ puntos</p>

¹⁵ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 01-2023-MDLE para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁷

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

²¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN

²³ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

²⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO
2. CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO

b) Designamos a CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN identificado con CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con NOMBRE DE LA ENTIDAD.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en CONSIGNAR DOMICILIO COMUN

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDLE.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-MDLE**

Presente. -

El que se suscribe, Representante Legal de..... , identificado con DNI N° , autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.